

REGULARIZA AUTORIZACION COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FERIA OCASIONAL "ARICA URBANO"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

DECRETO Nº **5157** / 2023 ARICA, 23 de Mayo del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

- 1. Idoc. N°2499777 Carta de solicitud de fecha 23 de febrero del 2022, de la Sra. Yessica García Ruiz, representante de la actividad.
- 2. Memorándum N° 79 de fecha 13 de marzo del 2023, de la Dirección de Turismo, dando factibilidad para la actividad.
- 3. Correo Electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, de la funcionaria Victoria Cáceres, solicitando información sobre el funcionamiento para la entrega de requisitos.
- Correo Electrónico de fecha 29 de marzo del 2023, de la agrupación indicando fechas y horarios de funcionamiento el cual fue derivado a la Dirección de Turismo para aclarar la instalación y funcionamiento, entregando factibilidad para la actividad.
- 5. Correo Electrónico de fecha 13 de abril del 2023, indicando requisitos de funcionamiento.
- 6. Ordinario de Requisitos N°1313 de fecha 14 de abril del 2023, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
- 7. Nómina de los participantes de la actividad por semana, indicando nombre completo, rut, giro comercial y fotocopias de carnet por ambos lados.
- 8. TE-1 con Folio de Inscripción N° 000002855430, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica de fecha 10 de mayo del 2023.
- 9. Carta con timbre de Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica de fecha 27 de febrero del 2023, en la cual informa de la actividad a realizar.
- 10. Carta de Apoyo del Administrador del Centro Cultural Junta de Adelanto, indicando facilitar el uso de ellos baños para los participantes de la actividad.
- 11. Resolución Exenta N°223 de fecha 03 de mayo del 2023, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- 12. Vale Vista N°8190037 por 3 U.T.M, según Ordenanza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022, de Derechos Municipales.

DECRETO:



REGULARIZA AUTORIZACION COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FERIA OCASIONAL "ARICA URBANO"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

REGULARIZA, la autorización comercial de instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Arica Urbano**", la que funcionó en Parque Carlos Ibáñez del Campo entre calles General Velásquez y Cristóbal Colón, con 20 puestos de 4 mts2, en las fechas del 09 al 13 de mayo, del 16 al 20 de mayo y del 23 al 27 de mayo, desde las 11:00 a 21:00 horas.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico habilitado por Doña Yessenia García Ruiz, representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Dirección Administracion

DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

LORENA ZEPEDA FLORES SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LZF/NAC/MBJ/PEE/pce